



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 256

Martes 22 de noviembre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil Manuel Calvo Rodríguez y Ricardo García Rodríguez, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de noviembre de 1949.
El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

3.715

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Gobierno

Acordado por la Corporación que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo desean envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de diciembre de 1949.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se re-

ciban para este concursillo, serán examinadas el siguiente día 24, a las once horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indican.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Almejas, 20 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Besugo, 1.200 kilos.
- Besugos en escabeche, 600 kilos.
- Bonito, 200 kilos.
- Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.000 kilos.
- Carbón antracita, 50.000 kilos.
- Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 700 kilos.
- Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20

por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 4.000 kilos; para el Orfanato, 2.200 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

- Congrio gordo, 200 kilos.
- Chicharro grande, 1.400 kilos.
- Escabeche de chicharro, 200 kilos.
- Escobas de palma, 144 unidades.
- Galletas «Fontaneda», 8 kilos.
- Harina dextrinada, 20 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.008 huevos.
- Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.
- Leña de pino en rajás, 40.000 kilos.
- Leña de pino menuda, 20.000 kilos.
- Merluza, 700 kilos.
- Merluza sin cabeza, 500 kilos.
- Paja de maíz, 1.500 kilos.
- Panchos, 200 kilos.
- Pescadilla grande, 1.300 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, 1.500 kilos.
- Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 145 kilos.
- Ramera seca de pino, 1.000 cargas.
- Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.100 kilos.
- Sardinás, 600 kilos.
- Vinagre de vino, 32 litros.
- Vino blanco, 32 litros.
- Vino común, 530 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 19 de noviembre de 1949.
El presidente, Juan Represa de León.
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3 722

Confederación Hidrográfica del Duero

Subasta de arbolado en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos)

La Confederación Hidrográfica del Duero subastará en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las doce horas del día 12 del próximo mes de diciembre, dos lotes de arbolado en pie, del Consorcio formado con el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), situados en el lugar denominado «Plantío de Villa», siendo el número de árboles en el primero de dichos lotes, de 4.318 chopos, con una cubicación de 1.196,510 metros cúbicos; y en el segundo, de 306 chopos, que cubican 91,930 metros cúbicos.

Con arreglo a las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de agosto de 1949 (Boletín Oficial del Estado de 20 del mismo mes); los dos lotes han sido clasificados en el grupo 1.º

Los topes máximo y mínimo en que ha de ser enajenado el primer lote son de 215.276,97 y 183.180,73 pesetas, respectivamente. Los del segundo lote, son de 18.058,71 y 15.462,39 pesetas.

No podrán tomar parte en la subasta más que los poseedores de los certifica-

dos profesionales de las clases A, B o C para aquella zona, certificados que deberán acompañar a sus ofertas, así como la hoja de compras anexa que deseen utilizar. El certificado profesional podrá ser sustituido, a estos efectos, por un testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y detalles de la subasta pueden examinarse en las referidas oficinas de la Confederación, en Valladolid, y

en las de la Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Se admiten ofertas, en cualquiera de los sitios indicados, hasta las trece horas del día 3 del mismo mes, en que ha de celebrarse la subasta.

Valladolid, 19 de noviembre de 1949.—
El ingeniero jefe del servicio forestal,
Eduardo Martínez de Pisón.

3.696-1.643

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de noviembre

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de noviembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	43.000,00	10.350,00	53.350,00
» 2.º—Representación provincial	6.500,00	4.000,00	10.500,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	50,00	15.000,00	15.050,00
» 6.º—Personal y material.	390.300,00	16.500,00	406.800,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia	9.400,00	815.550,00	824.950,00
» 9.º—Asistencia social.	40.500,00	3.000,00	43.500,00
» 10.º—Instrucción pública.	3.900,00	24.000,00	27.900,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	94.000,00	142.150,00	236.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.000,00	88.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.500,00	13.500,00	16.000,00
» 15.º—Crédito provincial	85.000,00	15.000,00	100.000,00
» 17.º—Devoluciones	2.000,00	»	2.000,00
» 18.º—Imprevistos.	»	6.000,00	6.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	677.150,00	1.153.550,00	1.830.700,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientos treinta mil setecientas pesetas.

Valladolid, 31 de octubre de 1949.—El interventor, José María Izquierdo Linage, Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 7 de noviembre de 1949.—Se acuerda informar favorablemente la distribución y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Telesforo Gordaliza.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 9 de noviembre de 1949.—Aprobada la propuesta de la Sección de Hacienda.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.564

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley municipal en vigor, se hace público que en la Oficialía Mayor del Excmo. Ayuntamiento y durante las

horas de oficina podrán ser examinadas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, las modificaciones introducidas en el reglamento de la Medalla de la Ciudad, pudiéndose, durante dicho plazo, presentar cuantas reclamaciones se deseen formular contra aquéllas.

Valladolid, 11 de noviembre de 1949.
El alcalde accidental, A. de la Iglesia.

3.649

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y por el Pleno durante el primer trimestre del año 1949.

(Conclusión)

Ayuntamiento en Pleno

Sesión ordinaria del día 28 de marzo

Presidió el alcalde, don José González Regueral y Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente Municipal sobre inclusión del primer teniente de alcalde, don Anselmo de la Iglesia Somavilla en la Comisión de Obras, y del tercero y del séptimo tenientes de alcalde, don Telino García Cago y don Santiago López González en la de Policía; creación de la Biblioteca de la ciudad; venta del coche «Oldsmobile»; y aumentos en los presupuestos de las obras contratadas para la reparación de la azotea de la Casa Consistorial y construcción de ochenta nichos en el Cementerio Católico.

Ejecutar, por cuenta del Ayuntamiento, las obras de construcción de casetas y puestos en el nuevo Mercado de las Delicias, y encargar a la Sección de Arquitectura el oportuno proyecto.

Adquirir, sin indemnización a los particulares, los terrenos de calles existentes en el barrio de La Rubia que están destinados a vía pública y las calles se hallan abiertas hace más de veinte años.

Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente relativos a la Sección de Caballería de la Guardia Municipal, y a la fijación de doscientos cincuenta metros de distancia mínima entre los establecimientos de nuevos minoristas de carbones y leñas o con los ya instalados.

Aprobar el expediente sumario instruido para la adquisición de carbón por importe de 25.759,25 pesetas, la cual será concertada directamente.

Fijar en cien mil pesetas anuales la cuantía del concierto económico con el Real Club Valladolid Deportivo para el cobro de la contribución de Usos y Consumos, quedando subsistentes las demás condiciones del contrato.

Prorrogar durante el año actual varios conciertos económicos para el cobro de la misma contribución.

Fijar el plazo mínimo de un año y el máximo de cinco para las excedencias voluntarias del personal de los Cuerpos de Bomberos y Guardia Municipal.

Designar al señor concejal delegado en el servicio de Mercados para instruir expediente de destitución del administrador del Mercado de Portugalete don Rafael Varona Aguado; y al señor concejal delegado en el servicio de arbitrios para instruir expedientes de destitución de los empleados don Gabriel Ceinos, don Adalberto Sanz y don Julián Nieto Santa Olalla.

Sobreser los expedientes de destitución instruidos a los guardias municipales don Justino Alonso Martínez y don Amancio Lara Vallejo, a quienes se advertirá que la benevolencia de la Corporación será motivo de agravante si

incurriesen en nueva falta, y se les sancionará con todo rigor.

Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 30 de marzo

Presidió el alcalde, don José González Regueral y Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Desistir de ejercitar el derecho de tanteo en la subasta celebrada el 9 del pasado mes de febrero para contratar el aprovechamiento de maderas y leñas del monte Esparragal, aprobar el acta notarial de dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de la misma al adjudicatario provisional don Florian Alonso González.

Aprobar el convenio de rescisión del contrato de arriendo del servicio de limpieza, y hacer constar en acta la gratitud del Ayuntamiento al arrendatario don José Vidal por su actitud desinteresada y facilidades que ha dado.

Aceptar dos palcos para cada uno de los tres conciertos sacros que se celebrarán en abril próximo, organizados por la Agrupación Musical Universitaria, y conceder a ésta un donativo de mil ochocientas pesetas.

Dejar nuevamente sobre la Mesa los dictámenes relativos a los recursos de reposición interpuestos por don Manuel Miguel Pinilla y don Simón Moreno de Domingo.

Quedar enterada de una Orden ministerial aprobatoria de la adición al proyecto de clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, y pasar el asunto a la Comisión de Deslinde de Pastos Comunes para que determine los terrenos que pueden ser enajenados.

No mostrarse parte en un sumario ofrecido por el Juzgado de instrucción número 2 de esta capital, sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Conceder licencias de obras a don Octavio Moreno, don Numeriano Rifiñón, don Enrique Alvarez Romero y don José Mezquita.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don José López Rosas, contra un acuerdo municipal.

Desestimar los recursos de doña Emilia Barbero, don Gaudencio Rodríguez, don Amós González y don Leonardo Marino contra sanciones por obras sin licencia; y condonar la multa impuesta a don Serapio Herrero.

Encargar a la sección de Arquitectura el proyecto para obras de sustitución de cubiertas en todas las naves y dependencias del Matadero donde no han sido ejecutadas.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Emilio Gutiérrez, doña Amparo González, don Andrés Calvo y don Braulio Bravo.

Conceder a don Eugenio Arias licencia provisional para un depósito de ganado.

Reconocer a don José Elechiguerra y hermanos y a don Federico Pérez Moro y hermanas, derechos de enterramiento en una sepultura.

Aprobar un dictamen relativo a la fijación de precio de consumos eléctricos en dependencias municipales.

Autorizar la adquisición de prendas de trabajo para el personal del Matadero.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Autorizar el reingreso del guardia municipal en situación de excedencia voluntaria don Angel Lamarca Ronda.

Adquirir guardapolvos para el personal subalterno de la Casa Consistorial.

Adquirir impresos y libros para el Matadero.

Designar a los capitulares señores Contreras León y de la Fuente Bustamante para que asistan a un sorteo de obligaciones de Saneamiento.

Habilitar crédito para efectuar la nueva aportación que se reclama con destino a la terminación del grupo escolar «San Fernando».

Abonar el importe de una cuenta por estancias de acogidos, correspondientes a este Ayuntamiento, en establecimientos benéfico-provinciales.

Reparar el reloj instalado en el templo del Campo Grande.

Ejecutar obras para instalar un cuarto de operarios en el Cementerio.

Adquirir aceite para los vehículos automóviles del servicio de Incendios, y un aparato cargador de las batería de acumuladores.

Autorizar las instalaciones y traslados de columnas de alumbrado que ha interesado el señor ingeniero industrial municipal.

Autorizar la construcción de un jardínillo en la plaza de Onésimo Redondo.

Autorizar la reparación de un furgón del servicio de limpieza.

Devolver varias cantidades ingresadas por diversos conceptos, y anular un recibo duplicado de un depósito de ganado.

Reconocer el cuarto quinquenio reglamentario correspondiente al consejo de la Casa Consistorial don Gsspar Dueñas Vara.

Aprobar una nómina de dietas de bomberos.

Declarar ruínosa la casa número 25 de la plaza de San Nicolás, que deberá ser desalojada por sus ocupantes; y desestimar la petición del propietario de la casa número 26 de la misma plaza para que fuera declarada ruínosa.

Aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al cuarto trimestre del año 1948.

Aprobar las relaciones de suministros números 26 y 27.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios. El secretario general, Emilio Soto.— V. B.º: El alcalde, José G. Regueral.

Comisión Permanente

Sesión ordinaria del 13 de abril de 1949

La Comisión Permanente aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma y por el Ayuntamiento en Pleno durante el primer trimestre del año actual, y acordó tramitarle legalmente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.— El secretario general, Emilio Soto.

1.468

Alcazarén

El día 28 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de ochocientos ochenta y dos tocones del pinar de Abajo, de

estos propios, que arrojan un volumen de 142,950 m. c. de leña, siendo el tope máximo de tasación el de 4.062,83 pesetas, y el tope mínimo de 3.470,83 pesetas.

Es condición precisa para optar en esta subasta poseer el certificado de la clase D y someterse los licitadores a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento.

Alcazarén, 14 de noviembre de 1949.—
El alcalde, J. Sánchez.

3.638—1.644

Corcos del Valle

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1950, queda expuesto al público con todos los demás documentos que le integran, en esta Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo juzguen conveniente y formular contra el mismo las reclamaciones que legalmente proceda, con arreglo a los artículos 228 y 229 del decreto de ordenación de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Corcos del Valle, 14 de noviembre de 1949.—El alcalde, Eugenio López.

3.573—1.645

Valdestillas

El día 10 del próximo diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal que delegue, de un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, que actuará como tal, la enajenación en pública subasta de 750 tocones del monte «Alto» o «Caponés», de estos propios y año forestal 1948-49, que cubican 131,900 metros de leña y bajo el tipo máximo de tasación de 5.135,55 pesetas y mínimo de 4.310,49 pesetas.

Las proposiciones para optar a la referida subasta se ajustarán en todo al modelo que obra en el expediente, en papel de la clase 6.^a y serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dentro de las horas hábiles de oficina, hasta el mismo día de la subasta a las diez de la mañana, en que quedará cerrado el plazo.

A dichas proposiciones se acompañará el certificado profesional de la clase D y la hoja de compras anexas que desea utilizar, acreditando igualmente haber ingresado en depositaría el 5 por 100 del tipo de tasación. Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado y en el exterior del mismo deberá inscribir el licitador «proposición para optar a la subasta de tocones del monte «Alto» o «Caponés» y ésta se presentarán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente.

No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas por el artículo 9.^o del reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924 y 87 de las instrucciones. El pliego de condiciones tanto facultativas como econó-

micas, se encuentran en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores que deseen examinarle.

Valdestillas, 16 de noviembre de 1949.
El alcalde, S. A. González.

3.645—1.646

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

TORDESILLAS

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, juez de primera instancia de la villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Gregorio Conejo Salgado expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de su hermano don Nicolás Conejo Salgado, cuya muerte tuvo lugar el día veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis en Pedrosa del Rey y en estado de soltero y sin sucesión, reclamando la herencia su hermano de doble vínculo don Gregorio Conejo Salgado.

Lo que se hace público para que las personas que se crean con derecho a la herencia puedan reclamarla de este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Tordesillas, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Federico Mariscal de Gante. El secretario, Eulalio Hernández.

3.695—1.647

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez municipal de Mayorga, se celebrará el día 16 de diciembre de 1949, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Nombre de los deudores, fincas, situación y cabida, capitalización, cargas y valor para la subasta

Deudor, Lidio Paño del Amo.
Una tierra en término de Mayorga, a Cartas, de 42-40 áreas; linda Norte,

Reguero; Sur, Niceto Paniagua; Este, José Varela, y Oeste, Mauricio Paño. Capitalización, 805,60 pesetas. No tiene cargas. Valor para la subasta, 805,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se dese licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Mayorga, 12 de noviembre de 1949.—
Saturnino Escudero.

3.656

REQUISITORIA

Labajos de la Fuente, Paulino; hijo de Paulino y de Carmen, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de 23 años de edad, estatura 1.710 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba pequeña, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Valladolid (calle Peninsular, número 19), procesado por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante don Fermín Ortega Gallo, comandante juez instructor del 5.^o Grupo del 75 Regimiento de Artillería Antiaérea de Villanueva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Villanueva, 4 de noviembre de 1949.—
Fermín Ortega.

3.716

Imprenta de la Diputación provincial